



Comunidad de Madrid

ORDEN

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Unidad Administrativa

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN (SGT)

Exp.: A/SER-005686/2026
322B-001/26

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación del servicio de **"ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA, ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA"**, promovido por la Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, con un **precio unitario por hora de servicio de 30,56 euros** (Base Imponible: 27,78 euros IVA 10%; 2,78 euros), con un crédito destinado a la financiación del contrato que asciende a **1.767.780,30 euros** (Base Imponible: 1.607.073,00 euros; IVA 10%; 160.707,30 euros), justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de conformidad con lo previsto en el Título I de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, colabora activamente en aquellas acciones que favorecen el impulso del reconocimiento de la lengua de signos y su incorporación, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en aquellos centros que escolarizan a alumnos sordos.

En los centros educativos sostenidos con fondos públicos donde se cursan estudios de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y en los que se encuentran matriculados alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, es necesario contar con un apoyo externo de intérpretes de lengua de signos española, para poder transmitir la información que se produzca dentro del aula por parte de los profesores y/o de los alumnos oyentes, servir de puente comunicativo entre los profesores y los alumnos sordos y entre estos últimos y sus compañeros oyentes, así como prestar sus servicios en todas aquellas actividades lectivas, complementarias y extraescolares en las que los profesores y los alumnos sordos lo necesiten.

ORDEN Nº: 1749/2026

FECHA : a la fecha de la firma

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
UNIVERSIDADES

P.D Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOCM 20-02-24)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: RUBIO AGENJO JOAQUIN
Fecha: 2026.04.24 11:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: